



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 00034 -2016/MDSA**

Santa Anita, **23 DIC 2016**

**VISTO.-** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el pedido efectuado por la Comisaría de Villa Hermosa, referente a la afectación en uso de un vehículo para el servicio de patrullaje móvil.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 59 de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificados su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal

Que, mediante Informe N° 441-2016-SGLSG-GA/MDSA la Subgerencia de Logística y Servicios Generales señala que, evaluando la solicitud de afectación de vehículo presentada por el Comisario de Villa Hermosa Mayor Johnny Huamani Quispe, se tiene el Memorandum N° 0151-2015-GSC-GG8MDSA emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, por el cual se pone a disposición del Área de Control Patrimonial, entre otras unidades vehiculares, el de Placa PQT – 213, señalando los detalles técnicos correspondientes.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 709-2016-GAJ/MDSA, indica que en aplicación del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con D: S: N° 007-2008-VIVIENDA, en su artículo 123 señala que los actos de administración de los bienes muebles se producen por la entrega de la posesión a título gratuito u oneroso y por un plazo determinado, a favor de entidades públicas o privadas, precisando en el artículo 130° que por la afectación en uso, una entidad entrega, a título gratuito y por un plazo de dos años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez. Recomendando lo señalado en el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 para efectos de la transferencia del bien a la Comisaría de Santa Anita.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** a favor de la Comisaría de Villa Hermosa, la **AFECTACIÓN EN USO** de una camioneta Nissan de placa PQT-213, con el siguiente detalle técnico: Color: Blanco, Modelo: Frontier, N° de Motor: TD-27858058, N° de Serie: JNICHGD229X451714, Estado de Conservación: Bueno, Valor 65,930.00, para el servicio de patrullaje móvil, por espacio de dos años.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia General y Gerencia de Administración.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
PEDRO MOISÉS RIVADENEYRA ARANCOTIZA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA  
ALCALDESA